



Central Sindical Independiente y de Funcionarios



Agencia Estatal de Meteorología

## **NOTA INFORMATIVA DE LA REUNIÓN DEL 12-02-2016 DEL GRUPO DE TRABAJO DE AEMET DE LA MESA DELEGADA EN EL MAGRAMA DE LA MGNAGE**

ASISTENTES:

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- **Director de administración**
- **Jefe de división de recursos humanos y formación**
- **Jefa de área de recursos humanos**
- **Jefe del departamento de producción**
- **Puesto de informática**

POR LA PARTE SOCIAL:

- **CSI-F: Cristina Santos Rebollo**
- **CCOO: 1 asistente**

### **CONTENIDO**

Con fecha 12 de febrero de 2016 se ha celebrado una reunión del grupo de trabajo de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) de la mesa delegada del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (MGNAGE) con el siguiente orden del día:

- Aprobación actas reuniones anteriores
- Negociación calendario laboral 2016
- Ruegos y preguntas

### **APROBACIÓN ACTA REUNIÓN ANTERIOR**

Estando pendiente de revisión el acta de la reunión del día 10 de febrero, y aún recibir el borrador de la correspondiente al día 2 de octubre de 2015, no se procede a ninguna firma.

### **NEGOCIACIÓN CALENDARIO LABORAL 2016**

La parte social expresa su queja porque de nuevo no se ha recibido borrador ni propuesta alguna sobre este tema. El año pasado, la primera reunión sobre el calendario laboral tuvo lugar el 3 de febrero, y se comenzó el trabajo sobre la correspondiente documentación.

La administración comenta que no han enviado documentación porque la resolución será prácticamente igual.

La parte social manifiesta que sí que puede haber cambios, ya que habrá que tener en cuenta las modificaciones en materia de jornada y horarios de trabajo recogidas en el

---

CSI-F en AEMET

Blog: <http://csifaemet.wordpress.com>

Correo: [csif@aemet.es](mailto:csif@aemet.es)

Twitter: <https://twitter.com/CSIFAEMET>

Facebook: <https://www.facebook.com/pages/CSI-F-AEMET/1435055190093312>

Agencia Estatal de Meteorología

C/Leonardo Prieto Castro, nº 8

28040 - Madrid

Texto Consolidado de fecha 10 de diciembre de 2015 que varía la Resolución de 28 de diciembre de 2012.

La administración responde que ya había tenido en cuenta el texto consolidado, pero que no obstante enviará la documentación antes de la próxima reunión de negociación del calendario.

Respecto al personal que trabaja bajo el régimen de horarios especiales, y de cara a las instrucciones anexas al calendario, también pendientes, la administración informa de que tiene intención de unificar las horas de formación y de sustitución asignadas al personal, de manera que si no se completan las horas asignadas a formación pasen a ser contabilizadas como sustituciones y disminuir los casos de posible exceso horario.

La parte social manifiesta su rechazo a esta propuesta, por lo que continuarán las negociaciones.

Por su parte, los representantes sindicales recuerdan que aunque en la firma del calendario de 2015 se aceptaron 30 minutos de compensación para aquellas personas que no pudiesen abandonar la oficina y disfrutar del tiempo destinado a comidas o cenas, la adenda adjuntada por la parte social informaba que su objetivo sería conseguir una hora de compensación, por lo que nuevamente reclaman que ese sea el tiempo contabilizado.

La administración responde que no puede dar esa compensación, habida cuenta de las reducciones horarias que se producen con el contaje de los días “canosos”. Los representantes sindicales manifiestan que es responsabilidad de la administración poner los medios para solventar esa situación y respetar la hora de compensación, y proponen que se refuerce el metar auto o que se busque otra solución, pero que debe contemplarse.

Asimismo, proponen que en relación al punto cuatro de las actuales instrucciones sobre horarios especiales adjuntas al calendario, que dice *“Se establece que, en cómputo cuatrimestral, un funcionario no podrá realizar más de 36 horas, aunque con carácter extraordinario se podrán concentrar dichas horas en un único mes y siempre respetando el tope máximo anual de 96 horas. Salvo aceptación expresa del funcionario.”*, se modifique su redacción para hacerla más precisa.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

La administración procede a informar sobre las últimas incorporaciones del personal funcionario interino (Bilbao, Ibiza, Castellón, Vigo, A Coruña...) la parte social aprovecha para preguntar sobre la situación de este personal que fue contratado para la finalización del año por dos meses en base al art. 10.1.d del EBEP, “El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses”. La administración informa de que se prolongarán los contratos a seis meses, bien en la



misma unidad si continúa la necesidad, bien en otra del área elegida en su momento por este personal.

La parte social presenta un correo enviado por el personal del GPV de Zaragoza adjuntando un escrito de queja enviado al equipo directivo en el que manifiestan determinadas desacuerdos en relación al acta correspondiente a la reunión del GT de fecha 18 de diciembre de 2015 que tuvo como motivo la situación de esta unidad. Los representantes sindicales han detectado que hubo un error en el acta al no haber incluido la propuesta formulada en su momento por las organizaciones sindicales de que en caso de la insuficiencia del acuerdo alcanzado en octubre de 2013, éste debía ser revisado, propuesta que fue aceptada por los representantes de la dirección de producción e infraestructuras. Por ello, se acuerda redactar una adenda como corrección para adjuntarla al acta de la reunión

Siendo las 14:00 horas, se da por finalizada la reunión.

**¡Seguiremos informando!**